

EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

**C. IRVING PAUL HERRERA BARÓN
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE**

En esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 34/2012, promovido por la contadora Pública Mónica Araceli Hernández Hernández, Comisaria Pública del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, en contra de usted, por lo que con fundamento en los artículos 41 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que deberá presentarse ante esta unidad administrativa dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación por escrito en relación a cada uno de los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignora por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convengan y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para su defensa, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado y los autos originales del expediente 34/2012, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, sita en calle Francisco Leyva, número 11, colonia Centro de esta Ciudad, apercibido que de no informar dentro del plazo concedido, se procederá a declararlo en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo la denuncia, teniéndose por perdido su derecho para ofrecer pruebas, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se hace del conocimiento del probable responsable del derecho que tiene de designar Licenciado en Derecho que lo represente, o en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obtenerla; se le requiere para que señale domicilio procesal en esta ciudad a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, si no lo hace, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial que se edita en la ciudad de Cuernavaca, Morelos y en un periódico de mayor circulación. Cuernavaca, Morelos; ocho de enero de dos mil trece.

LICENCIADA ARELI VEGA MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MORELOS, 08 DE ENERO DE 2013